



"2019 – Año de la Exportación"

## DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 17/2019

**EXPEDIENTE:** CUDAP: EXP-HCD:0004597/2018

**PROCEDIMIENTO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19

**OBJETO:** Adquisición de artículos de librería.

### COMISIÓN EVALUADORA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de marzo de 2019 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

#### a) Procedimiento de selección

Procedimiento de Licitación Pública, de etapa única – Nacional, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9º, incisos y apartados 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

#### b) Especificaciones técnicas

Luce a fojas 20/23 el formulario Solicitud de Contratación y a fojas 24/29 las especificaciones técnicas, información remitida por el Jefe Departamento de Suministros dependiente de la Subdirección de Administración, quien solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación del llamado.

#### c) Crédito legal

Obra a fojas 95 la Solicitud de Gastos N° 06/2019 efectuada por el Departamento Presupuesto donde se afecta preventivamente la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$1.496.480,00) para atender la contratación que se trata.

#### d) Autorización de la convocatoria y aprobación de los pliegos del llamado

Obra a fojas 96/147 la D CA-DIR N° 008/19 de fecha 16 de enero de 2019 que aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y autoriza a efectuar el llamado a contratación.

**e) Publicación y difusión de la convocatoria**

Obra a fojas 149 la constancia de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N. y a fojas 152/153 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (18/01/2019 y 21/01/2019); en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Obra a fojas 150 la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar y a fojas 151 la respectiva constancia de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento.

**f) Acta de apertura**

Obra a fojas 156 el Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la recepción de SIETE (7) propuestas, pertenecientes a las firmas IMAS S.R.L. incorporada a fojas 158/189, VISAPEL S.A. incorporada a fojas 190/281, FORMATO S.A. incorporada a fojas 282/334, ED-GAR S.A. incorporada a fojas 335/391, ERRE DE S.R.L. incorporada a fojas 392/475, EL ZEIBO S.R.L. incorporada a fojas 476/496 y MELENZANE S.A. incorporada a fojas 497/583.

**g) Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

De acuerdo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 8º, obra a fojas 587/596 listado y copia de las garantías de oferta presentadas por los oferentes conforme el siguiente detalle:

- 1/ IMAS S.R.L.: Póliza N° 13294 – TUTELAR SEGUROS DE CAUCION por la suma de \$53.000.- (Garantía insuficiente).
- 2/ VISAPEL S.A.: Póliza N° 7980147 – LH BROKER ASESORES DE SEGUROS S.A. por la suma de \$65.000.-
- 3/ ED-GAR S.A.: Póliza N° 8.008 – PACIFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$61.105.-
- 4/ ERRE DE S.R.L.: Póliza N° 1435705 – ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A. por la suma de \$67.997,15.
- 5/ MELENZANE S.A.: Pagare por la suma de \$33.500 (fs. 630).-



**h) Examen de los diversos requisitos formales de las ofertas y condiciones particulares.**

CUDAP: EXP – HCD: 4597/18 Licitación Pública N° 6/19 Adquisición de artículos de librería.	VISAPEL S.A. 30-61842898-9	FORMATO S.A. 30-63554243-4	ED-GAR S.A. 30-59209748-2	ERRE DE S.R.L. 30-59126775-9	MELENZANE S.A. 30-63717570-6
Correo Electrónico	<a href="mailto:visapel@speedy.com.ar">visapel@speedy.com.ar</a>	<a href="mailto:licitaciones@formatosa.com.ar">licitaciones@formatosa.com.ar</a>	<a href="mailto:Maria.parodi@ofishop.com">Maria.parodi@ofishop.com</a>	<a href="mailto:errede@errede.com.ar">errede@errede.com.ar</a>	<a href="mailto:melenzane@melenzane.com.ar">melenzane@melenzane.com.ar</a>
Monto total cotizado (planilla de cotización)	\$1.288.783.- fs. 599/601 Parcial	\$35.400 fs. 599/601 Parcial	\$1.219.429 fs. 599/601	\$1.359.967 fs. 602/605	\$644.669 fs. 602/605 Parcial
Plazo de entrega	s/p	s/p	s/p	s/p	s/p
Mantenimiento Oferta	s/p	s/p	s/p	s/p	s/p
Constancia de Domicilio en C.A.B.A.	Salom 456 – CABA Fs. 190	Rojas 1215 – CABA fs. 282	Av. Ingeniero Huergo 953 – Piso 8 – CABA FS. 340	Doblas 125 – CABA fs. 392	Av. Directorio 5922 - CABA fs. 509
DDJJ de Habilidad para contratar	Fs. 249	Inscripto en el Registro de proveedores fs. 293	FS. 342	Fs. 434	Fs. 507
Documentación societaria según tipo de personería	Fs. 257/260 original en Registro de proveedores.	Inscripto en el Registro de proveedores fs. 293	Fs. 366/390 falta certificación notarial	Inscripto en el Registro de proveedores fs. 447	Inscripto en el Registro de proveedores
Poder del firmante	Fs. 257/260 Presidente original en Registro de proveedores.	Inscripto en el Registro de proveedores fs. 293	Fs. 366/390 falta certificación notarial	Inscripto en el Registro de proveedores fs. 447	Inscripto en el Registro de proveedores
Estado de deuda ante AFIP (ex certificado fiscal)	No presenta deuda fs. 608	No presenta deuda fs. 609	No presenta deuda fs. 610	No presenta deuda fs. 611	No presenta deuda fs. 613
Constancia de Inscripción en AFIP	Fs. 252	Fs. 294	FS. 341	Fs. 449	Fs. 508
Muestras	Fs. 281	Fs. 295	FS. 365	Fs. 473/475	Fs. 505/506

**i) Evaluación de las ofertas**

**Análisis técnico y admisibilidad**

Surge del informe técnico de fojas 615/617 efectuado por la Subdirección de Administración, sobre la documentación técnica presentada por los oferentes y la conveniencia económica de sus ofertas; y de lo relevado legal y administrativamente por la Dirección de Compras, los fundamentos que a continuación se detallan:

Oferente	Fundamento
<b>IMAS S.R.L.</b>	No cumple con la presentación de las muestras solicitadas en el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares, para la totalidad de los renglones cotizados, siendo esto una causal de desestimación prevista en el artículo 47, inciso c) del Reglamento aprobado por la R.P. 1073/18.
<b>VISAPEL S.A.</b>	Para la totalidad de los renglones cotizados se deja constancia que: no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los Renglones N° 1, 11, 12 y 13. No se ajusta a la calidad solicitada en los Renglones N° 4, 5, 6 y 20. Cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para los renglones N° 3, 7, 8, 14 al 19, 21 al 51. El monto ofertado se ajusta a los valores de mercado.
<b>FORMATO S.A.</b>	La oferta cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para los renglones N° 22 al 24. El monto ofertado se ajusta a los valores de mercado.
<b>ED GAR S.A.</b>	Se intimó por nota a la subsanación de requisitos formales, no cumpliendo con la remisión de la documentación solicitada, en los términos del artículo 36 del Reglamento aprobado por R.P. 1073/18 correspondiendo la desestimación de su oferta.
<b>ERRE DE S.R.L.</b>	Para la totalidad de los renglones cotizados se deja constancia que: no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en los Renglones N° 21, 41 y 47. No se ajusta a la calidad solicitada en el Renglón N° 48. En los renglones N° 23 y 34 no cumple con la presentación de las muestras solicitadas en el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares, siendo esto una



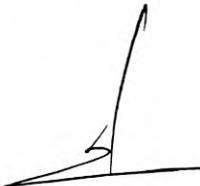


	causal de desestimación prevista en el artículo 47, inciso c) del Reglamento aprobado por la R.P. 1073/18. Cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para los renglones N° 1 al 20, 22, 24 al 33, 35 al 40, 42 al 46 y 49 al 51. El monto ofertado se ajusta a los valores de mercado.
<b>EL ZEIBO S.R.L.</b>	La firma no presenta garantía de oferta, siendo esta una causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 47, inciso i) del Reglamento aprobado por la R.P. 1073/18.
<b>MELENZANE S.A.</b>	Para la totalidad de los renglones cotizados se deja constancia que: no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Renglón N° 1. No se ajusta a la calidad solicitada en el Renglón N° 14. Cumple técnica, legal y administrativamente con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para los renglones N° 4 al 9, 11 al 13, 26 al 28 y 32 al 34. El monto ofertado se ajusta a los valores de mercado.

j) **Conclusión**

Esta Comisión Evaluadora, de acuerdo al análisis realizado sobre la oferta presentada aconseja:

1. **DESESTIMAR** las ofertas, para la totalidad de los renglones cotizados del pliego del llamado, de las firmas IMAS S.R.L. CUIT 30-60388636-0, EL ZEIBO S.R.L. CUIT 30-71484772-0 y ED GAR S.A. CUIT N°30-59209748-2, en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.
2. **DESESTIMAR** las ofertas de las firmas VISAPEL CUIT N° 30-61842898-9 en los renglones N° 1, 4, 5, 6, 11, 12, 13 y 20; ERRE DE S.R.L. CUIT N° 30-59126775-9 en los renglones N° 21, 23, 34, 41, 47 y 48 y MELENZANE S.A. CUIT N° 30-63717570-6 en los renglones N° 1 y 14 en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.
3. **PREADJUDICAR** a la firma **VISAPEL S.A.** CUIT 30-61842898-9, en los renglones N° 7, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 36, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$445.516,50), precio final con IVA incluido, en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.
4. **PREADJUDICAR** a la firma **ERRE DE S.R.L.** CUIT ° 30-59126775-9 en los renglones N° 1, 2, 3, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 20, 26, 27, 28, 32, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 50 y 51 por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$685.278.-), precio final con IVA incluido, en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.



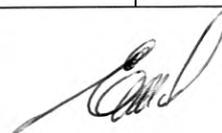


5. **PREADJUDICAR** a la firma **MELENZANE S.A.** CUIT ° 30-63717570-6 en los renglones N° 4, 5, 6, 11, 12, 13 y 34 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$227.224.-), precio final con IVA incluido, en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen.
6. **ASIGNAR** Orden de Mérito en virtud de los fundamentos esgrimidos en el punto i) del presente dictamen, conforme al siguiente detalle:

Renglón	OFERENTES			
	VISAPEL S.A.	FORMATO S.A.	ERRE DE S.R.L.	MELENZANE S.A.
1	Desestimada	No cotiza	1	Desestimada
2	No cotiza	No cotiza	1	No cotiza
3	2	No cotiza	1	No cotiza
4	Desestimada	No cotiza	2	1
5	Desestimada	No cotiza	2	1
6	Desestimada	No cotiza	2	1
7	1	No cotiza	3	2
8	3	No cotiza	1	2
9	No cotiza	No cotiza	1	2
10	No cotiza	No cotiza	1	No cotiza
11	Desestimada	No cotiza	2	1
12	Desestimada	No cotiza	2	1
13	Desestimada	No cotiza	2	1
14	2	No cotiza	1	Desestimada
15	2	No cotiza	1	No cotiza
16	2	No cotiza	1	No cotiza
17	2	No cotiza	1	No cotiza
18	1	No cotiza	2	No cotiza

19	1	No cotiza	2	No cotiza
20	Desestimada	No cotiza	1	No cotiza
21	1	No cotiza	Desestimada	No cotiza
22	1	2	3	No cotiza
23	1	2	Desestimada	No cotiza
24	1	2	3	No cotiza
25	1	No cotiza	2	No cotiza
26	2	No cotiza	1	3
27	2	No cotiza	1	3
28	2	No cotiza	1	3
29	1	No cotiza	2	No cotiza
30	1	No cotiza	2	No cotiza
31	1	No cotiza	2	No cotiza
32	3	No cotiza	1	2
33	3	No cotiza	1	2
34	2	No cotiza	Desestimada	1
35	2	No cotiza	1	No cotiza
36	1	No cotiza	2	No cotiza
37	2	No cotiza	1	No cotiza
38	2	No cotiza	1	No cotiza
39	2	No cotiza	1	No cotiza
40	2	No cotiza	1	No cotiza
41	1	No cotiza	Desestimada	No cotiza
42	2	No cotiza	1	No cotiza
43	1	No cotiza	2	No cotiza
44	1	No cotiza	2	No cotiza
45	1	No cotiza	2	No cotiza





46	1	No cotiza	2	No cotiza
47	1	No cotiza	Desestimada	No cotiza
48	1	No cotiza	Desestimada	No cotiza
49	1	No cotiza	2	No cotiza
50	2	No cotiza	1	No cotiza
51	2	No cotiza	1	No cotiza

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen de evaluación dentro de los **CINCO (5) días hábiles** contados a partir del día hábil posterior a su comunicación.



ALEXIS BALBOA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Dr. Luis Gonzalo Canosa  
Comisión Evaluadora  
HCDN  
DSAD N° 358/18



MARTÍN LOIGO  
SUBDIRECTOR DE COMPPAS  
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN